

## PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA DEFENSIVA

### OBJETIVOS DEL PLAN

Los castillos, como principal muestra de la arquitectura defensiva de España, cuentan con una protección generalizada en el **Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles** y son considerados BIC (Bienes de Interés Cultural) —por lo que se acogen al máximo nivel de protección— por ministerio de la **Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español**.

En 1997, esta protección legal se vio acompañada de la puesta en marcha del Programa de actuaciones de Arquitectura Militar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y una inversión cercana a los 16 millones de euros entre los años 2000-2005. Más adelante, desde el convencimiento de que la atención al patrimonio arquitectónico defensivo resultaba aún insuficiente, se planteó la necesidad de llevar a cabo una revisión metodológica y establecer unas pautas para la colaboración entre las Administraciones Públicas.

Con este fin, el Instituto del Patrimonio Cultural de España convocó en 2006 unas *Jornadas Técnicas sobre Castillos y Arquitectura Defensiva en España* en las que participaron las Comunidades Autónomas, que se celebraron en Baños de la Encina (Jaén) los días 27, 28 y 29 de septiembre de dicho año. Fruto del encuentro, se redactó la *Carta de Baños de la Encina para la conservación de la Arquitectura Defensiva en España*, aprobada en Potes (Cantabria) por el Consejo del Patrimonio Histórico el 30 de octubre de 2006, cuyas recomendaciones constituyen el fundamento del Plan Nacional de Arquitectura Defensiva.